



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Menor

Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras
Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios
(no incluye I.V.A.)

Referencia: E23-0084
Contrato de: “Suministro de calzado para el personal de la Autoridad Portuaria de Baleares en los puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina”
Valor Estimado: 14.980,00 € sin IVA
Presupuesto de Licitación: 18.125,80 € con IVA
Anualidades: 2023
CPV: 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios

Fecha: 22/08/2023

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:	<p>OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de calzado para el personal de la Autoridad Portuaria de Baleares (Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y La Savina).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: El convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias establece en su artículo 36- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO que “las Autoridades Portuarias facilitarán los equipos de protección individual, así como el vestuario adecuados a la naturaleza del riesgo de cada ocupación a todos los trabajadores que por las características del trabajo a desarrollar así lo requieran”. En vista de esto, la Autoridad Portuaria de Baleares en cumplimiento del citado artículo busca dotar del vestuario adecuado al personal laboral sujeto al convenio colectivo vigente.</p> <p>En fecha 7 de agosto de 2023 se declara DESIERTA mediante resolución del Órgano de Contratación la licitación para la contratación del lote nº2 del suministro “VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES (PALMA,</p>
---	--



	<p>ALCÚDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA)” (Expte. E22-0090), por no haber ninguna oferta acorde a los requerimientos mínimos básicos. Por este motivo y ante la inminente necesidad de dotar de calzado técnico al personal de la APB, se procede a la tramitación de este expediente.</p> <p>Con el presente contrato se busca la adquisición puntual de calzado necesario para dotar al personal laboral sujeto al Convenio Colectivo vigente, conforme con lo que se establece en el artículo 36 – Equipos de protección individual y vestuario- de los Puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina dependientes de la Autoridad Portuaria de Baleares.</p>
2. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:	Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación
3. Justificación artículo 118 LCSP	Se utiliza el procediendo menor al ser el importe del contrato inferior a 15.000 euros, así como para dar agilidad a la contratación del mismo para cubrir una necesidad inmediata. Destacar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, especialmente la del procedimiento, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del art.118.
4. Designación del Responsable del Contrato:	D. Jorge Vallespir Badía, Jefe de División de RR.HH.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y Justificación artículo 118 LCSP:

El Jefe de División de RR.HH.

D. Jorge Vallespir Badía

Existencia de crédito

U.O. Económico-Financiero

D. Miguel Rigo Salvá

Aprobación del gasto y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato:

Órgano de Contratación

El Director,

D. Jorge Nasarre López